Gaceta Municipal

...¡Hagámoslo Juntos!

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ

2013 - 2015

VICENTE ESTRADA INIESTA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ALMOLOYA DE JUÁREZ

ERIC JACOB VELÁZQUEZ CARMONA
SINDICO MUNICIPAL

JORGE GALVÁN MARTÍNEZ
PRIMER REGIDOR

ZAMIRA PAULETTE MERCADO PASTRANA
SEGUNDO REGIDOR

FERNANDO SÁNCHEZ OROZCO
TERCER REGIDOR

Secretaría del H. Ayuntamiento

LIZBETH GARDUÑO RAFAEL
CUARTO REGIDOR

GISELA COLÍN VÁZQUEZ
QUINTO REGIDOR

EDMUNDO ABEL BECERRIL COLÍN
SEXTO REGIDOR

ALBERTO VELÁZQUEZ PLIEGO
SÉPTIMO REGIDOR

SELSO CONRADO LÓPEZ
OCTAVO REGIDOR

CRISTIAM DÁVILA OROZCO
NOVENO REGIDOR

EVELINA SERRANO CASTILLO
DECIMA REGIDORA

QUE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, DANDO CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CABILDO No. 04, DE FECHA 21 DE JUNIO DEL 2013, PUBLICA ACORDE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN XXXVI, 48 FRACCIÓN III Y 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LO SIGUIENTE:

C O N T E N I D O

Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México Aprueba la designación del Defensor Municipal de Derechos Humanos, en cumplimiento al oficio turnado por el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, en términos de lo establecido en el artículo 147 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Edición febrero 2013

PUNTO No. IV

Análisis, discusión y en su caso la aprobación de la designación del Defensor Municipal de Derechos Humanos, en cumplimiento al oficio turnado por el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, en términos de lo establecido en el artículo 147 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

En uso de la palabra el C. Vicente Estrada Iniesta, Presiente Municipal comenta que para el desahogo de este punto del Orden del Día, se fundamenta en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que con fundamento en lo dispuesto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en sus artículos 122, 128 fracciones III y XII; en la Ley Orgánica del Estado de México en sus relativos 31 fracciones IX bis y XLII, 147 A y 147 D, el C. Presidente Municipal Constitucional informa a los integrantes del Honorable Ayuntamiento que el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, envía el análisis de la documentación enviada por este H. Ayuntamiento relativa a los aspirantes para ocupar el cargo de Defensor Municipal de Derechos Humanos, en el cual se considera procedente proponer a las siguientes personas: Acevedo García Martina, Medina Martínez José león y Sánchez Fuentes Juan Carlos, acto seguido está a consideración de los Integrantes de este Ayuntamiento el punto, en tal virtud y en caso de existir algún posicionamiento, se solicita se sirvan manifestarlo, a lo cual una vez analizado las propuestas con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XVIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento aprueba que el Lic. José León Medina Martínez, ocupe el cargo de Defensor Municipal de Derechos Humanos de este Municipio y se expide el siguiente:

ACUERDO:

Se levanta el sentido de la votación, aprobando por unanimidad de los presentes con 11 votos a favor.

PRIMERO.-. Se aprueba por unanimidad de votos por el Honorable Ayuntamiento presentes, que el Lic. José León Medina Martínez, ocupe el cargo de Defensor Municipal de Derechos Humanos de este Municipio.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación y se publique en Gaceta Municipal para que surta los efectos legales procedentes.

Razón de publicación por estrados. En Almoloya de Juárez, Estado de México; siendo las 11:00 horas del día 10 de julio del año 2013, el suscrito titular de la Secretaria del H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo ordenado por el acuerdo de fecha 21 de junio del 2013, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48, fracción III; 30; 91, fracciones V y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, procedo a realizar la publicación de la Ley del auto del Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México, aprueba la designación del Defensor Municipal de Derechos Humanos, en cumplimiento al oficio turnado por el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, en términos de lo establecido en el artículo 147 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; para los efectos legales conducentes, surtiendo efectos de difusión, haciendo de su conocimiento el contenido del mismo. SE VALIDA Y CERTIFICA

(Rubrica)

LIC. ADOLFO JONATHAN SOLÍS GÓMEZ
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ